

Clase: PROCESO FJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: SANDRA PATRICIA MEJÍA PALMA en representación de sus hijos
Demandado: JOSE RODRIGO JIMENEZ VARGAS
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00049-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

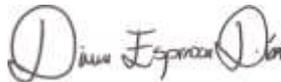
Prado - Tolima, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 28 de junio de 2021, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la demanda de Fijación de Cuota de Alimentos promovida por SANDRA PATRICIA MEJÍA PALMA contra JOSE RODRIGO JIMENEZ VARGAS.

.- Segundo: DEVOLVER la solicitud y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.034 de fecha 27 de julio de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria